

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2019 00800 00

De conformidad con el art. 329 del C.G. del P., la memorialista habrá de estarse a lo dispuesto en auto del nueve (9) de febrero hogaño, por cuanto, a pesar de referir la providencia emitida por el superior, a este Juzgado no se ha remitido el expediente por parte del superior.

Una vez se cumpla con lo anterior, se dictará el auto de obediencia a lo resuelto por el superior y, seguido de ello, se dará curso a la liquidación presentada.

Notifíquese,

La Jueza,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 046 de fecha 24 de marzo de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS